



Al contestar cite el No. 2022-01-489052



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 02/06/2022 07:56:02 AM
Trámite: 16013 - PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS
Sociedad: 804012730 - COLPROMED SAS EN R Exp. 90314
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-008073

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Colpromed S.A.S.

Proceso
Reorganización

Asunto
Artículo 20 Ley 1116 de 2006

Promotor
William Darío Lizarazo Vega

Expediente
90314

Tener por incorporado, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, los procesos ejecutivos adelantados contra la concursada señalados a continuación:

Acreeedor	Juzgado	Radicado del proceso	Fecha	Radicado
BCN Medical S.A.S.	Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga	2021-00615	28/05/2022	2022-01-476574

Advertir que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 i) Las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del concursado deben quedar a disposición del Juez del concurso; y así mismo, los títulos de depósito judicial deben convertirse en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., a la cuenta 110019196108 Expediente 90314, ii) Las excepciones de mérito serán resueltas como objeciones, no obstante, sobre estas deberá presentar informe de conciliación dentro de la oportunidad prevista para ello, y iii) Las actuaciones realizadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización son nulas.

Juzgado	Correo electrónico
Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga	j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Poner en conocimiento, mediante la notificación de esta providencia, la incorporación al proceso de reorganización, advirtiéndole que los documentos pueden ser consultados en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

TRD: CREDITOS



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

